- b) Contestar un test de 25 preguntas sobre los temas que se señalan en el Anexo III de la convocatoria.
- 2.ª) Para los aspirantes a puestos de Auxiliar de Laboratorio, Auxiliar Sanitario, Agentes de Inspección Auxiliar, Auxiliar de Clínica y Agente Forestal, la prueba teórico-práctica consistirá en:
- a) Copiar a máquina durante diez minutos un texto que facilitará el Comité de Selección.
- b) Contestar un test de 25 preguntas sobre los temas que se señalan en el Anexo III de la convocatoria.
- c) Contestar un test y/o el desarrollo de un tema sobre materias propias del puesto a que aspira.

Badajoz, 20 de enero de 1986.

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 9 de enero de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Aldea del Cano, para la permuta de bienes de propios por otros de doña Francisca Bachiller y don Tomás Sánchez Pacheco.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Aldea del Cano, para la permuta de bienes de propios por otros de doña Francisca Bachiller y don Tomás Sánchez Pacheco.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 10-7-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de permuta tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de ciento noventa y dos mil doscientas setenta y dos pesetas (192.272).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 22.633.994 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Aldea del Cano, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la permuta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, el día 9-12-85.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Aldea del Cano (Cáceres).

Cáceres, a 9 de enero de 1986.

El Director General de Administración Local, LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 9 de enero de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, para la enajenación de solares propiedad municipal, ubicados en el Poblado de la Bazana, para Centro de Pasteurización.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, para la enajenación de solares propiedad municipal, ubicados en el Poblado de la Bazana, para Centro de Pasteurización.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30-8-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de ciento doce mil seiscientas pesetas (112.600).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 182.175.619 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.